



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**8 de Mayo de 2007
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Carnicer apuesta fuerte por el futuro de la Abogacía española

NEGOCIO

El Colegio de Abogados de Figueres en coordinación con la Comisión de Formación del CGAE organiza las 26 Jornadas Nacionales de Escuelas de Práctica Jurídica

EXPANSIÓN

¿Ilegalizar ANV o anular sus listas?

EL PAÍS

Juicio del 11-M

LA RAZÓN

Archivado, de nuevo, el caso de la licenciada que denunció maltrato

LA VANGUARDIA

Los jueces decanos exigen intervenir en el diseño de la nueva oficina judicial

EXPANSIÓN

El Supremo abre la vía para juzgar también por delito de lesiones el ruido de los bares

LA RAZÓN

El Gobierno anuncia una partida de 220 millones para la Ley de Dependencia

EL PAÍS

Colectivos sociales piden a la ONU que ampare a los 23 extranjeros del 'Marine I' que sigue en Mauritania

EUROPA PRESS

Profesionales breves

Carnicer apuesta fuerte por el futuro de la abogacía española

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, inauguró el I Congreso Extremeño de la Abogacía en Badajoz, y durante su intervención destacó que la abogacía tiene retos importantes de competencia con otros profesionales de ésta disciplina a nivel internacional. "Es el momento de demostrar nuestra competencia".

Expansión

MADRID

45 cm2
449 Euros
Página 50
08/05/2007

AGENDA

■ El Colegio de Abogados de Figueres en coordinación con la Comisión de Formación del Consejo General de la Abogacía Española organiza las 26 Jornadas Nacionales de Escuelas de Práctica Jurídica (EPJ), que se celebrarán en las localidades de Figueres y Rosas durante los días 16, 17, 18 y 19 de mayo. En el encuentro participarán directores y coordinadores de distintas EPJ españolas.

¿Legalizar ANV o anular sus listas?

Expertos en derecho constitucional discrepan sobre la impugnación de candidaturas 'contaminadas'

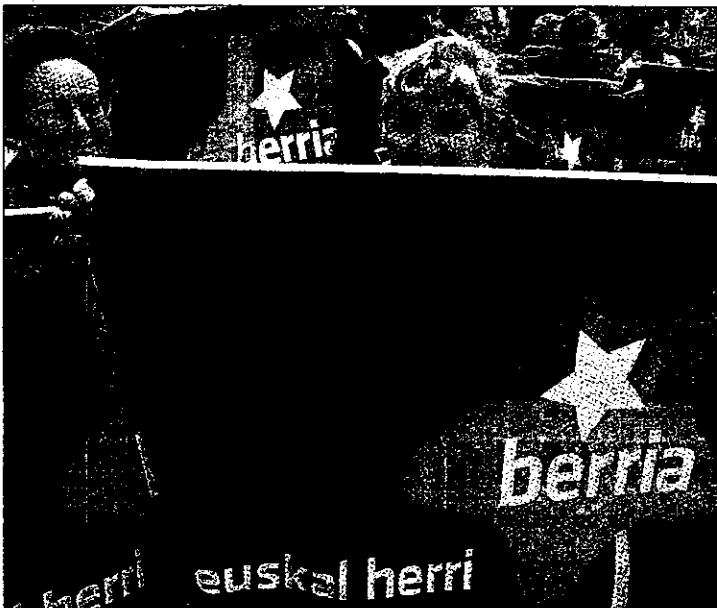
LLORENÇ MARTÍNEZ, Madrid
¿Es jurídicamente aceptable anular las listas de un partido legal para impedir que Batasuna se presente a las elecciones? Si se entiende que una formación política, aunque repudie la violencia, no es más que un disfraz de un partido ilegal, ¿por qué la Fiscalía General del Estado sólo intenta tumbiar la mitad de sus candidaturas y no todas? ¿Y por qué se elige esa vía en lugar de ilegalizar directamente el partido?

Seguramente, una encuesta a pie de calle pondría de manifiesto que la impugnación de las listas de Acción Nacionalista Vasca (ANV) suscita opiniones de todo tipo. En el ámbito académico sucede lo mismo: los expertos en derecho constitucional consultados por este periódico tampoco se ponen de acuerdo a la hora de valorar la maniobra que persigue apartar a Batasuna de las instituciones. Todos ellos expresaron su opinión antes de que el Tribunal Supremo, tras la deliberación más larga de su historia, anulara las 133 listas impugnadas.

► **José Solozábal (Universidad Autónoma de Madrid)**, Solozábal, catedrático de Derecho Constitucional en la Autónoma, está de acuerdo con la actuación de la Fiscalía. "Las listas se pueden impugnar en la medida en que integren a miembros conspicuos de Batasuna", es decir, candidatos vinculados de manera relevante con la formación ilegalizada. Pero sólo cuando haya evidencias de que tal relación existe: "La jurisprudencia del Tribunal Constitucional insiste en que debe haber pruebas sólidas para demostrar que ANV está instrumentalizada". Solozábal está de acuerdo en que, a dos semanas de las elecciones, no hay tiempo para forzar un proceso de ilegalización de ANV. "Otra cosa", añade el catedrático, es la "posibilidad" de intentarlo a posteriori: "Evidentemente, habrá que ver cómo actúan los concejales electos y qué autonomía tienen en sus decisiones, por ejemplo a la hora de condenar la violencia".

► **Javier García Roca (Universidad Complutense de Madrid)**, Este catedrático de la Complutense está de acuerdo con su colega de la Autónoma: tanto el Gobierno como la justicia deben actuar "de manera proporcionada". En el caso de ANV, los "indicios" de que el partido ha sido fagocitado por la formación liderada por Arnaldo Otegi se basan "en el número de candidatos vinculados a Batasuna" que aparecen en sus listas "y en su relevancia". Pese a que la decisión de no impugnar todas las listas haya encrespado al PP, García Roca cree que la Fiscalía ha sido prudente: "Está en juego un derecho fundamental, el del sufragio pasivo. No se puede impugnar una candidatura sin pruebas". Aunque el fin de acabar con la violencia "sea muy legítimo", agrega el experto, "que Batasuna esté ilegalizada no implica que se prive a sus votantes del derecho a presentarse a las elecciones".

► **Eduardo Virgala (Universidad del País Vasco)**, Los recursos contra las candidaturas de ANV, asegu-



Simpatizantes de Batasuna, el pasado sábado en Bilbao. / LUIS ALBERTO GARCÍA

LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS DEL SUPREMO CONTRA ANV

"Las candidaturas de ANV han sido gestadas por miembros de Batasuna"

EL PAÍS, Madrid
La sentencia del Supremo que anula 133 candidaturas de ANV se extiende en su primera parte sobre el procedimiento elegido para la impugnación y relata después los indicios y pruebas utilizados para avalar la decisión adoptada.

► **"No es el marco adecuado".** "El cauce impugnatorio escogido no es, propiamente, el marco adecuado para que la Sala ejerza la competencia que la Ley de Partidos le asigna en relación con los partidos. Y no lo es porque no cabe forzar la interpretación de la normativa vigente (Ley de Partidos y Ley Electoral) hasta poner en palabras del legislador lo que éste no ha dicho, llevando la competencia de la Sala a un supuesto diferente de aquellos que el legislador ha previsto".

► **Competencia.** "Esta Sala es competente para apreciar la continuidad de un partido ilegalizado por otro partido aparentemente legal, pero esa impugnación sólo se puede articular a través del medio procesal elegido y definido por el legislador, que es el del proceso de ejecución de la sentencia de ilegalización de Batasuna".

► **Objeto del proceso.** "Los demandantes coinciden en que en el momento en que ejercitan su acción, ésta no puede extenderse ni a la exclusión de todas las listas presentadas por ANV ni mucho menos a la ilegalización de este partido político. Éstas son las pretensiones ejercitadas en este proceso y, en consecuencia, este es el ámbito al que debe limitarse nuestro enjuiciamiento de acuerdo con las exigencias del principio dispositivo".

► **Artículo aplicable al caso.** El artículo 12 de la Ley de Partidos Políticos ha fijado una serie de criterios, que aunque referidos en principio a constatar el vínculo necesario entre el partido disuelto y aquel otro partido que le sucediera fraudulentamente, resultan prácticamente aplicables, ex artículo 12.1.b de la citada Ley, al supuesto que nos ocupa, entre ellos la similitud sustancial de estructuras, organización y funcionamiento, de las personas que lo componen, rigen, o administran las candidaturas... permitan considerar dicha continuidad entre las candidaturas que nos atañen en el partido que fraudulentamente las usa en prove-

cho de la continuación de su propia actividad".

► **Algunas pruebas.** El listado incautado a un miembro de Batasuna, con los nombres de las personas que integraron la candidatura de ANV por Ultzama (Navarra); el documento incautado al ex jefe de ETA, Mikel Antza, "del que se deriva la estrategia de los partidos ilegalizados respecto del proceso electoral y el papel que en el marco de dicha estrategia quieren que ocupe ANV" y otro documento incautado al etarra Arkait Agote, en el que bajo el epígrafe "Líneas de cara al futuro" se barajan tres posibles opciones a usar en el proceso electoral, son algunas de las pruebas utilizadas por el Supremo.

► **Conclusión.** "Los datos objetivos expuestos revelan de forma inequívoca y manifiesta que el proceso de conformación de las candidaturas electorales de ANV que nos ocupan ha sido gestado y dirigido en todo momento por miembros relevantes de la extinta Batasuna como mecanismo de sucesión, una vez más, de los partidos políticos legalizados, esta vez haciendo uso de determinados elementos orgánicos de un partido legal".

de departamento en la UPV. Y añade que el Gobierno podría haber iniciado el proceso de ilegalización de Acción Nacionalista Vasca para dar pie a que los tribunales, "como medida cautelar", suspendieran sus candidaturas. ANV, un partido con 77 años de historia, "no puede considerarse como sucesor de Batasuna", pero sí puede estar siendo "utilizado" por la formación ilegalizada. "Lo que es una incoherencia es decir que Batasuna ha fagocitado unas candidaturas y otras no", matiza.

► **Miguel Pérez-Moneo (Universidad de Valladolid)**, "Lo más adecuado jurídicamente", subraya Pérez-Moneo, sería que el Supremo, "si considera que hay un fraude de ley", hubiese impedido que ANV concurra a las elecciones por la vía de la ejecución de la sentencia que en su día ilegalizó a Batasuna. En el caso del procedimiento que ha escogido el fiscal, la impugnación de candidaturas, Pérez-Moneo observa que es imprescindible "anular cada una de las listas individualmente" para ver en cuáles concurren las causas que motivarían su exclusión. Impugnarlas todas, como reclamaba el PP, "tendría una finalidad distinta, ajena a este procedimiento", por muy incoherente que pueda parecer dar por válida la lista de Pamplona y no aceptar, por ejemplo, la de Vitoria. Sin embargo, Pérez-Moneo detecta una serie de dilemas en la actuación de la Fiscalía. Entre ellos, que ha obligado al Tribunal Supremo a estudiar en sólo dos días todas las candidaturas impugnadas. La situación demuestra, según el experto, que la Ley de Partidos "no solventa los problemas con los que pretendía acabar", y que se repetirán "cada vez que se convoquen elecciones".

► **José Antonio Montilla (Universidad de Extremadura)**, Montilla defiende que la impugnación "es la solución más lógica", porque la ilegalización de agrupaciones herederas de Batasuna, como sucedió con Aukera Ouztiak en 2005, "se ha aplicado hasta ahora sin demasiada dificultad". Pero el caso de ANV "es más problemático". El artículo 12 de la Ley de Partidos, incide el catedrático, establece unos criterios "difícilmente aplicables" a ANV, una fuerza que "no guarda una similitud sustancial" respecto a Batasuna en cuanto a estructura, organización y funcionamiento, y que rechaza la violencia en sus estatutos. "Es el mismo caso que el del Partido Comunista de las Tierras Vascas. Un intento de intervenir a través de partidos pequeños, pero sin que se pueda decir que es una continuación". En este escenario, impugnar todas las listas hubiera cerrado las puertas a candidatos "que no tienen nada que ver con Batasuna, y que están ejerciendo un derecho fundamental". Con todo, y pese a juzgar como correcta la actuación del fiscal general del Estado, Montilla sigue teniendo dudas: "Si una persona se presentó hace años por Batasuna, ¿por qué eso imposibilita que concurra ahora por un partido que repudia la violencia?".

ra Virgala, "están mal hechos" porque tanto la Ley de Partidos como la Ley Orgánica del Régimen Electoral General permiten impugnar la lista de una agrupación de electores, pero no las de

un partido político. "Si se entiende que está siendo utilizado por Batasuna, habría que acudir a la vía de la ilegalización", señala Virgala, en consonancia con la mención que, en ese mismo senti-

do, hace el auto del Supremo sobre el procedimiento a seguir.

► **Javier Tajadura (Universidad del País Vasco)**, Tajadura comparte los argumentos de su compañero

11-M La declaración de los testigos



«Mohamed el Egipcio», ayer, durante la declaración de los dos agentes italianos en el juicio del 11-M

«La culpa la tuvo el perro Aznar»

En una de las conversaciones grabada el 5 de junio de 2004, Osman comentaba que estaba «inmensamente feliz» de la derrota electoral del «perro Aznar». «Quien apoye al perro tendrá solamente un terremoto y Madrid ha sido la prueba», afirmó según consta en el sumario. En esa misma conversación alababa la «astucia» de Zapatero, «éste que ha llegado ahora», por entender «el valor de los árabes». Hubo que esperar casi hasta el final de la sesión para escuchar en boca de uno de los agentes que Rabei Osman tuvo «una reacción muy violenta» y empezó a justificar los atentados diciendo que «la culpa de lo sucedido la tenía Aznar».

La Policía italiana fulmina a «El Egipcio»

Un comisario del país transalpino ratifica que, en una conversación interceptada, Rabei Osman el Sayed se atribuyó la autoría del 11-M ■ En su ordenador personal almacenó información sobre cómo activar bombas con teléfonos móviles

El agente declaró que el acusado consultó en internet cientos de páginas «extremadamente radicales» sobre la Yihad.

Ricardo Coarasa

MADRID.- El paso por la sala del comisario que dirigió en Italia la investigación acerca de Rabei Osman el Sayed, «Mohamed el Egipcio», resultó devastador para el procesado, acusado de ser uno de los «cerebros» de los atentados. Las conversaciones que le grabó la unidad antiterrorista transalpina (Digos) tras la matanza, en las que se reconocía como «el hilo de la operación de Madrid», le sentaron en el banquillo y su abogado, Endika Zulueta, llegó a pedir una nueva traducción de las mismas, consciente de que esa es la principal prueba de cargo contra su cliente.

Pero si «El Egipcio» esperaba que la comparecencia del policía italiano, que se prolongó durante casi cuatro horas, sirviera para ahuyentar posibles equívocos, sus esperanzas rodaron ayer por los suelos pese a que su letrado bregó hasta la saciedad con el testigo. El comisario de la Digos desgranó con rotundidad y precisión una conversación sobre la «Yihad» en la que el acusado admitió ser «uno de los que ideó el atentado de Madrid». En esa confidencia a su discípulo «Yahya» Rajeh también confesó que los muertos eran amigos suyos. Por

si fuera poco, los agentes hallaron en el disco duro de su ordenador información almacenada sobre cómo ocultar bombas en maletines y accionadas a través de teléfonos móviles.

Desde que la Policía española puso sobre aviso a la italiana a finales de marzo de 2004, todos los movimientos de «El Egipcio» estaban controlados. Interceptaron sus conversaciones telefónicas y colocaron tres micrófonos en la casa donde vivía en Milán y otros dos en la vivienda a la que se mudó en junio, días antes de ser detenido. Además, en ambos domicilios se instalaron microcámaras. Otro

«Mata a ese infiel!», exclamó al ver un vídeo del degollamiento de un americano en Irak

agente de la Digos que declaró a continuación explicó que pronto se dieron cuenta de que «era alguien extremadamente peligroso».

Su vida, explicó el comisario italiano, era «muy reservada» y apenas salía de casa para ir a la mezquita los viernes. Pero sus contactos casi diarios con «Yahya» permitieron constatar a la Policía transalpina que impartía al joven «una enseñanza radical del Islam» con el objetivo de animarle a hacer la Yihad en lo que el testigo definió como «una manipulación constante».

UN TESTIMONIO DEMOLETOR

«Mohamed el Egipcio» le dijo a su discípulo «Yahya» que era uno de los que ideó el atentado de Madrid que el proyecto era suyo y que los muertos eran sus amigos».

«Enseguida nos dimos cuenta de que Rabei Osman era alguien muy peligroso. Visitaba páginas web yihadistas de contenidos extremadamente radicales».

«Entregó a su discípulo una cinta que tormentaba al mártir para que le escuchase y le dijo que esas cintas escuchaban los jóvenes de Madrid para que se armasen».

«En el disco duro de su ordenador se hallaron fotos que explicaban cómo construir bombas, meterlas en maletines y accionarlas a distancia a través de teléfonos móviles».

que mostraba el degollamiento del ciudadano estadounidense Nick Berg en Irak. Los agentes escucharon en directo el entusiasmo del «El Egipcio» mientras lo veían. «Mata a ese perro, mata a ese infiel!», exclamó alborozado.

«Es alguien muy creíble» El testigo también desveló dos datos inquietantes ya incluidos en el sumario. El primero, que un mes antes de los atentados «El Egipcio» reseñó como fecha de nacimiento el 11 de marzo del año 1970 al abrir una cuenta de correo electrónico con nombre falso. Además, en uno de los pisos en los que vivió el pro-

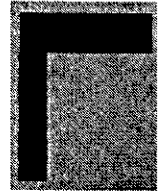
En su casa se encontró un papel con la fecha 11-03-04 y la palabra «Shahid» (mártir)

Esa labor terminó por dar sus frutos, porque el 24 de mayo, en otra conversación interceptada, el discípulo comunicó a su supuesto maestro (ya condenado en Italia por asociación terrorista) que estaba dispuesto a inmolarse «para que su destino se cumpliera frente a Dios». Dos días después, Rabei Osman le facilitó una cinta titulada «El desfile de los mártires» para que no le fallaran las fuerzas, porque «es la que escuchaban los mártires de Madrid para quitarse el miedo», refirió el policía italiano.

En su ordenador, relató el comisario, hallaron tras su detención —realizada el 8 de junio de 2004— «centenares de archivos» de contenido radical que incluían, entre otro material, numerosas proclamas de líderes de Al Qaida. Igualmente, constataron que visitaba habitualmente páginas web de idéntico jaez. Mientras la preocupación iba haciendo mella en el semblante de «El Egipcio», el testigo también relató cómo Rabei Osman enseñó a «Yahya» el 28 de mayo de ese mismo año el vídeo

cesado en Milán hallaron un papel manuscrito que rezaba: «11-03-04» (la fecha de los atentados) y dos palabras: «Shahid» (mártir) y «miel» (término con el que Al Qaida se refiere a los explosivos).

El policía dejó claro que Rabei Osman no fantaseaba cuando afirmó a «Yahya» que los atentados de Madrid era un proyecto suyo. «Es alguien muy creíble», recaló antes de concluir que todas las conversaciones grabadas trasucen «de forma clara y explícita» que fue uno de los autores intelectuales del 11-M.



11-M La declaración de los testigos

Ahbar flaquea en el segundo asalto

El islamista que revolucionó el juicio incurrió en varias contradicciones

R. Coarasa

MADRID- Su testimonio ya no pilló por sorpresa a nadie. Tras sobresaltar a más de uno el pasado viernes con sus declaraciones, con las que hilvanó una teoría alternativa sobre la gestación y ejecución del 11-M, la «tercera vía» del preso islamista Kamal Ahbar hizo ayer aguas.

Los letrados, en esta ocasión, le esperaban pertrechados tras un montón de preguntas después de haber repasado minuciosamente sus singulares revelaciones. Y pese a que, fiel a sí mismo, el testigo aportó un puñado de datos novedosos (entre ellos que el objetivo de los terroristas no eran en principio los trenes, sino una academia de la Guardia Civil en Jaén), su paso por la sala dejó muchas más dudas que certezas.

Lío con la Kangoo

Ahbar no tuvo reparos en desmentirse y, forzado por una pertinaz labor de zapa del letrado de la acusación Gonzalo Boye, reconoció que el procesado Larbi Ben Sellam fue el encargado de comprar el móvil que facilitaron a la familia del huido Mohamed Afalah para que se despidiese de su hijo antes de inmolarse. Además, se hizo un auténtico lío cuando precisó que la furgoneta utilizada para bajar los explosivos de Asturias era una Renault Kangoo (el vehículo abandonado por los terroristas en la estación de Alcalá de Henares) para, a renglón seguido, admitir que lo decía «por lo que había leído en la prensa». Incluso, llegó a decir sin titubear que su testimonio era fruto de lo que le «habían dicho el fin de semana» (sobre su declaración se cierne la sospecha de haber sido inducida por algún

procesado también en prisión).

Su aprovisionamiento de datos también le jugó una mala pasada cuando hizo alusión a que los terroristas de Leganés tenían preparados en la vivienda cinturones suicidas. El testigo llegó a decir que quien salió de la casa de Leganés el 3 de abril de 2004 no fue Abdelmajid Bouchar «El Gamo», sino Jamal Ahmidan

«El Chino», que bajó a hacer unas compras y estuvo a punto de ser detenido, lo que provocó un tiroteo con la Policía. Se le olvidó explicar cómo volvió «El Chino» a la vivienda tras este incidente.

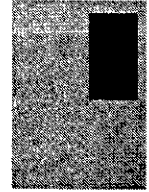
Concluyó, eso sí, manteniendo su tesis de que todos los procesados son inocentes «salvo la trama asturiana».



Kamal Ahbar, ayer, durante su declaración ante el tribunal

Estrategias (procesales) bajo la ducha

La sesión comenzó con un alboroto que terminó con el procesado Rifa Zouhier sentado fuera de la especie. Zouhier había discutido con un compañero de banquillo, Basel Ghayour, al que reprochaba que hubiese inducido la declaración del testigo Kamal Ahbar con el que comparte prisión y que exculpó a Ghayour y señaló a Zouhier. Aunque ambos están en módulos distintos de Alcalá de Henares, al parecer las duchas del módulo 6 (donde está el procesado) no funcionan, por lo que los reclusos del mismo deben acudir a las del 7, donde está interno Ahbar. De ahí las sospechas de Zouhier de que, entre ducha y ducha, ambos pactasen la declaración.



Archivado, de nuevo, el caso de la licenciada que denunció maltrato

TRIBUNALES

■ La primera vez el juez archivó el caso porque la mujer tiene un alto nivel cultural. Ahora rectifica pero considera que no fue maltratada

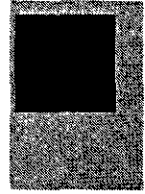
VALLADOLID. (Efe.) – El juzgado de Violencia contra la Mujer número 1 de Valladolid ha sobreseído por segunda vez el caso de la mujer que acusó a su marido de maltratarla psicológicamente y cuya primera denuncia fue rechazada al considerar el juez que era “sorprendente” que una mujer con estudios –la denunciante es licenciada– soportara dicho maltrato. Este argumento del juez fue muy criticado por varios grupos en defensa de la mujer y dejó atónita a la denunciante, que recurrió el auto. Ahora el mismo juzgado de Valladolid vuelve a archivar la causa, aunque las razones que da son diferentes.

Así, el auto dice que “no se aprecian indicios suficientes del delito denunciado ni de ningún otro”. Si se constata que, a raíz de la demanda de divorcio formulada por el esposo de la denunciante, “ésta formula una denuncia en la que, si no en su totalidad, sí en buena parte de

ella lo que se evidencia son discrepancias entre el matrimonio, fundamentalmente de carácter económico, y algunos episodios concretos (parte de ellos ocurridos hace más de diez años) que no presentan los perfiles del delito de maltrato psicológico denunciado”.

No justifica, en cambio, que el hecho de poseer una formación académica blinde a la mujer de ser víctima de malos tratos. “Queda fuera de toda duda que cualquier mujer, con independencia de su nivel económico, formación o extracción social, puede ser víctima de malos tratos y por ello no es absolutamente inmune a tal posibilidad la mujer con alta formación o con estudios superiores”, explica.

Sin embargo, sí matiza que determinadas situaciones personales aumentan el riesgo de estos episodios y el hecho de soportarlos. “Siendo toda mujer víctima potencial de tales agresiones, en no pocas ocasiones concurren diversos factores –personales, económicos, de dependencia financiera o existencia de hijos menores– que pueden influir en la mayor o menor facilidad para que el agresor realice y logre su propósito criminal y, correlativamente, en una mayor o menor capacidad de resistencia de la víctima”, y añade que el nivel de estudios da la posibilidad de contar con más recursos para hacer frente al maltrato. ●



CONCLUSIONES

Los jueces decanos exigen intervenir en el diseño de la nueva oficina judicial

Expresan su preocupación por el hecho de que su configuración se esté realizando de espaldas a los jueces, lo que puede provocar, según los decanos, "serias distorsiones" en el funcionamiento de la justicia.

VICTORIA MARTÍNEZ-VARES. Madrid

Los jueces decanos, reunidos en Almería para preparar su próximo encuentro anual que tendrá lugar en otoño, han decidido exigir al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), al Ministerio de Justicia y al resto de poderes públicos la intervención de los jueces y magistrados en la configuración de la nueva oficina judicial. Dicha actuación, que consideran necesaria, debería hacerse, según indican en el documento de conclusiones, a través de los jueces decanos.



Los decanos debatieron también sobre asuntos como violencia de género o justicia interina. / Efe

Los decanos piden a las formaciones políticas que renueven el CGPJ "inmediatamente"

De esta forma, creen que se lograría evitar que las medidas y decisiones que se adopten respecto al diseño de la nueva oficina judicial se hagan de espaldas a los jueces, tal y como denuncian que está sucediendo en la actualidad.

Advierten, además, del riesgo que puede conllevar el hecho de que no se tenga

en cuenta en el proceso decisorio a jueces y magistrados ya que esto puede provocar "serias distorsiones" en el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Por otra parte, en la reunión de Almería, los decanos acordaron instar a las formaciones políticas para que procedan a la "inmediata" renovación del Consejo General del Poder Judicial.

Justicia interina

Otro de los asuntos debatidos en el seno de la reunión, que se prolongó a lo largo de tres días, fue la justicia interi-

na. En este sentido, los jueces decanos expresaron su rechazo frontal al sistema que se pretende regular en la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sin embargo, en tanto no se encuentre un sistema adecuado de llamamientos de jueces sustitutos que atienda a las necesidades existentes, abogan por mantener el vigente para evitar suspensiones generalizadas de juicios. Los jueces decanos precisan que, en ningún caso, debe quedar supeditada la actuación de los jueces sustitutos a razones económicas e instan al CGPJ a que

controle debidamente la calidad de la justicia interina con un control de acceso más riguroso y exigente que el actual.

Violencia de género

En otro orden de cosas, los decanos consideran que el Tribunal Constitucional debería pronunciarse lo antes posible y resolver las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por los Juzgados de lo Penal respecto de los delitos de malos tratos, amenazas y coacciones leves. A su vez, solicitan que se proceda a realizar un estudio

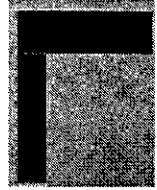
detallado de los pros y contras que supondría la entrada en funcionamiento de Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género.

En este sentido, creen que sería positivo que se pudiera utilizar la mediación para resolver los problemas derivados de violencia doméstica. Los jueces decanos señalan, a su vez, que debería resolverse, vía reglamento, los problemas que se puedan plantear en los juzgados comarcales de violencia de género para los hechos que ocurran por las tardes y fines de semana. Y, finalmente, estiman que debería estable-

El colectivo estima necesario que se regule su situación en un Estatuto

cerse un sistema de control y comprobación por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado del cumplimiento de las órdenes de alejamiento.

Por último, han expresado la necesidad de que se regule el Estatuto del Juez Decano.



MEDIO AMBIENTE

El Supremo abre la vía para juzgar también por delito de lesiones el ruido de los bares

El responsable de un local, condenado a cuatro años de cárcel y a indemnizar a cuatro afectados

F. Velasco

MADRID.- El Tribunal Supremo ha lanzado un aviso a responsables de locales donde el nivel de ruido supera los límites marcados por la legislación: No sólo podrán ser juzgados por un delito de «contaminación acústica», sin también por otro de lesiones, con lo que la pena se agravaría. Esta advertencia la realiza en una sentencia en la que confirma la condena a cuatro años de cárcel al responsable de un bar-restaurante de Barcelona, en la que considera «sorprendente» que no se hubiese tenido en cuenta también la posible comisión de un delito de lesiones. El propietario deberá igualmente indemnizar con más de 30.000 euros a cuatro afectados por los daños y perjuicios causados a la salud psíquica e intimidad personal.

En este sentido, los magistrados de la Sala Penal afirman al respecto que «una larga exposición a ruidos que perturban el sueño, en el pre-

La larga exposición a ruidos que generan insomnio «puede provocar lesión»

El Tribunal advierte del «grave riesgo para la salud» de quienes se ven afectados

sente caso por lo menos seis meses, puede dar lugar por sí misma a una lesión corporal, en la medida en la que por lesión se debe entender una perturbación sensible del bienestar corporal».

En cuanto al argumento de la defensa de que el insomnio y neviosismo de los afectados no guarda relación directa con los ruidos, la Sala se limita a destacar que esa conclusión «raya lo absurdo pues es obvio que el ruido impide dormir y que el insomnio produce nerviosismo».

Respecto al riesgo para la salud de las personas, el Supremo señala que es «público y notorio» que una «larga exposición a ruidos perturbadores del sueño entraña un riesgo de grave perjuicio para la salud de las personas».

Reiterados incumplimientos

La sentencia considera acreditado que Dionisio M. R. incumplió reiteradas veces las órdenes de cese de actividad por carencia de licencia de funcionamiento y por no adoptar las medidas correctoras acordadas en orden a insonorizar el local, ya que las inspecciones llevadas a cabo acreditaron que los niveles de inmisión de ruidos seguían siendo

muy superiores a los permitidos.

Como consecuencia de esa «reiterada» emisión de ruidos en horas nocturnas en los domicilios y dormitorios de viviendas próximas, al menos cuatro vecinos resultaron afectados por una «continuada situación de insomnio y estrés».

Incluso, dos de ellos generaron un cuadro clínico ansioso-depresivo que necesitó tratamiento farmacológico y homeopático.

El Supremo rechaza el recurso de la defensa dado que el propietario del bar sabía, «dadas las requisitorias de las que fue objeto, del peligro

generado por la explotación del restaurante para el medio ambiente». Pero, más aún, añade la resolución judicial del Alto Tribunal, «tenía también conciencia del peligro que esto generaba para la salud de las personas que resultaron lesionadas por su acción».

Penas ejemplares

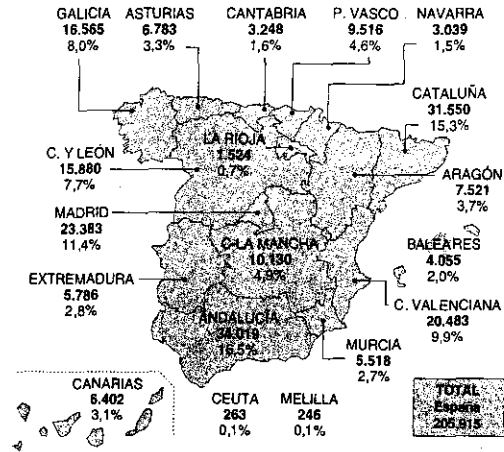
■ El Supremo ha confirmado la sentencia contra el dueño del restaurante «El portero», condenado a 4 años de prisión.

■ El restaurante no tenía licencia de funcionamiento ni cumplió los requerimientos del Ayuntamiento para que asíase e insonorizase el local.

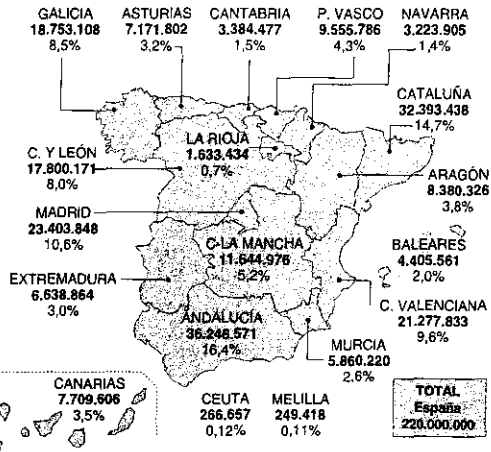
■ El acusado recurrió la sentencia, pero se enfrenta a otra posible denuncia por lesiones causadas a los vecinos.

Población dependiente y distribución de recursos

■ **POBLACIÓN DEPENDIENTE DE GRADO III EN ESPAÑA (2007).** Estimación. Los dependientes de grado III son los que entran en el Sistema Nacional de Dependencia este año (% sobre total de dependientes de grado III)



■ **DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DEL NIVEL ACORDADO**
Distribución por CCAA en euros (porcentaje)
(Propuesta del Gobierno)



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

EL PAÍS

El Gobierno anuncia una partida de 220 millones para la Ley de Dependencia

Las comunidades tendrán que invertir la misma cantidad que el Ejecutivo

MÓNICA C. BELAZA, Madrid

La Ley de Dependencia se enfrenta ahora con el tema más espinoso: la financiación. Este miércoles el Gobierno y las comunidades autónomas tendrán que decidir cuán-

to pondrá cada Administración para desarrollar la norma. El Ejecutivo ha propuesto destinar este año 220 millones al Sistema Nacional de Dependencia. Si las comunidades aceptan la oferta, tendrán que po-

ner, al menos, la misma cantidad. Además de estos 220 millones, el Estado tendrá que pagar una cantidad por cada dependiente, aun por determinar, que garantice un nivel mínimo de protección para todos.

El Sistema Nacional de Dependencia lo van a financiar el Estado, las comunidades autónomas y los usuarios, pero no todos pagarán en la misma medida. El Estado central tiene que financiar íntegramente un nivel de protección mínimo y garantizado para cada una de las personas dependientes. Este nivel mínimo, que se establecerá en un reglamento y que está aún por determinar, según un portavoz del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, saldrá cada año de los Presupuestos Generales del Estado.

Aparte de esta cantidad, las comunidades autónomas y el Gobierno deben pactar en el

Consejo Territorial otros medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones recogidos en la ley. Para este año, el Gobierno ha propuesto que entre todos inviertan 440 millones de euros: 220 correrían a cargo de la Administración central y otros 220 tendrían que ser aportados por las comunidades autónomas.

La secretaria de Estado de Asuntos Sociales, Amparo Valcarlos, señaló ayer que con esta cantidad espera que se puedan cubrir "las inversiones necesarias" que requiere la nueva ley, como la construcción de "infraestructuras, centros de día y de noche, residencias o el servi-

cio de teleasistencia", así como "las prestaciones económicas del asistente personal y el cuidador familiar". Los asistentes personales podrán recibir hasta un máximo de 780 euros y los cuidadores familiares, hasta 561. Se trata de cantidades máximas que se adjudicarán en función del número de horas que requiera el plan individual de cada persona dependiente.

Los criterios de distribución de este dinero se basan fundamentalmente en el número de personas dependientes de cada comunidad, y tienen también en cuenta la dispersión geográfica, la insularidad y los emigrantes retornados. Las que re-

cibirán más dinero, según estos criterios, serán Andalucía, Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana. De los 220 millones, 20 se distribuyen utilizando un criterio distinto para beneficiar a las regiones más pobres. Se tienen en cuenta para ello la renta per cápita y la pensión de jubilación media de la región.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales calcula que hay en España 205.915 grandes dependientes, que son los únicos que recibirán protección en 2007 y los que están empezando a ser ya evaluados por las comunidades autónomas.

Colectivos sociales piden a la ONU que ampare a los 23 extranjeros del "Marine I" que siguen en Mauritania

Diversos colectivos de defensa de los derechos humanos remitieron hoy una queja formal a la ONU pidiendo que ampare a los 23 extranjeros del "Marine I" que continúan en Mauritania, más de 90 días después de desembarcar en Nouadhibou. El portavoz de estos colectivos, Jesús Hidalgo, explicó frente al Congreso de los Diputados que también tienen previsto remitir denuncias al Comité contra la Tortura y al de los Derechos Humanos de la ONU. Por el momento, han utilizado la vía del procedimiento 1.503, a través de la cual cualquier ciudadano puede remitir una queja a Naciones Unidas. Entre las organizaciones que suscriben esta acción están: Asambleas Populares de Personas precarizadas, excluidas, sin techo y sin derecho; Asamblea contra la precariedad y por una vivienda digna en Madrid; Asociación Cultural Página Roja; Asociación Interculturas de Málaga; Asociación de Trabajadores Inmigrantes en España; Colectivo Cultural "Los Nadies"; y el Colectivo Queda la Palabra. Asimismo, apoyan la queja la Federación de Asociaciones Panafricanas; Fundación Madrid en Positivo; Fundación Vida y Grupo Ecológico Verde (Colombianos en España); Los Verdes (Partido Político), Paz Ahora; Plataforma Estatal por la Justicia y los Derechos de los Migrantes y Precarios; Plataforma Pro Derechos Humanos de Jaén; Sindicato Obrero Inmigrante. "Queremos que la ONU ampare a estas 23 personas que siguen en Nouadhibou (Mauritania) detenidas ilegalmente por el Gobierno español y que han sido torturadas física y psicológicamente", recalzó Hidalgo. Así, el escrito afirma que siete artículos de la de la Declaración Universal de los Derechos Humanos han sido violados al "negar ayuda a estas personas en un primer momento y privarles, posteriormente de libertad sin garantizar su seguridad". Igualmente, denuncia su encierro en un "hangar" durante más de 90 días, bajo "trato y condiciones degradantes"; su detención y privación de libertad sin haber cometido delito alguno; no haber sido oídos por un tribunal; no haber podido circular libremente en busca de un lugar de residencia; y no haberle sido concedido el derecho de asilo. También asegura que se ha violado el Convenio Europeo de Derechos Humanos, que establece que ninguna persona puede ser devuelta a un país donde corra riesgo de ser sometido a tratos inhumanos, crueles y degradantes. Junta a este tratado, añaden la vulneración de la Convención de la ONU contra la Tortura, la Convención de la ONU sobre Derechos del Mar, el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo y la Resolución MSC.167 del Comité de Seguridad Marítima. "Es necesario aclarar que, si bien la mayor parte de violaciones apuntadas hasta aquí han sido cometidas por autoridades y funcionarios de España, también han intervenido en las gestiones países como Senegal, Mauritania, Guinea Conakry o Cabo Verde, así como delegaciones de India y Pakistán, habiendo tenido lugar los incidentes en aguas internacionales", añade la queja. CASOS SIMILARES. Además, recalca que las patrulleras españolas para el control y vigilancia de sus fronteras trabajan formando parte de la Agencia Europea de Fronteras (FRONTEX), y recuerda que este criterio ha sido aplicado en casos similares como el del pesquero español "Francisco y Catalina" en el rescate el pasado año de 51 inmigrantes en aguas de Malta, y el del barco norcoreano "Happy Day", en marzo de este año, en el que viajaban 300 inmigrantes que finalmente fueron desembarcados en Guinea Conakry. "Es obvia la imposibilidad de esperar resolución justa a los hechos desde un Tribunal perteneciente a un único país, toda vez que se han visto implicados en los hechos diversos países de varios continentes, en territorios y aguas pertenecientes a diferentes países", concluye la queja.